

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

14209 *DECRETO 1441/1975, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Rafael Capilla Petit.*

Visto el expediente de indulto de Rafael Capilla Petit, condenado por la Audiencia Provincial de Palma de Mallorca, en sentencia de diez de mayo de mil novecientos setenta y cuatro, como autor de tres delitos de robo y de un delito de conducción ilegal, a tres penas de cuatro años dos meses y un día de presidio mayor y una de diez mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos setenta y cinco;

Vengo en indultar a Rafael Capilla Petit de la mitad de las penas privativas de libertad que le fueron impuestas en aquella sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

14210 *DECRETO 1442/1975, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Benjamín Prieto Guillot.*

Visto el expediente de indulto de Benjamín Prieto Guillot, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de doce de noviembre de mil novecientos setenta y tres, por la que se casaba y anulaba la dictada por la Audiencia Provincial de Valencia en quince de junio de mil novecientos setenta y dos, como autor de cuatro delitos de falsedad en documento oficial, a cuatro penas de tres años de presidio menor y diez mil pesetas de multa, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oído el Ministerio Fiscal, y de acuerdo con el parecer de la Audiencia Provincial de Valencia, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Benjamín Prieto Guillot de una cuarta parte de las expresadas penas privativas de libertad que le fueron impuestas en las referidas sentencias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

14214 *DECRETO 1443/1975, de 19 de junio, por el que se indulta a Juan Antonio Cano Castaño.*

Visto el expediente de indulto de Juan Antonio Cano Castaño, condenado por la Audiencia Provincial de Castellón de la Plana, en sentencia de nueve de febrero de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de homicidio frustrado, a la pena de seis años y un día de prisión mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Juan Antonio Cano Castaño del resto

de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

14212 *DECRETO 1444/1975, de 19 de junio, por el que se indulta a Enrique Montaña Tristany.*

Visto el expediente de indulto de Enrique Montaña Tristany, condenado por la Audiencia Provincial de Barcelona, en sentencia de siete de junio de mil novecientos setenta y tres, como autor de un delito de imprudencia temeraria, a la pena de un año y un día de prisión menor y privación del permiso de conducir por cinco años, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

Oídos el Ministerio Fiscal y el Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Enrique Montaña Tristany del resto de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia, dejando subsistentes los restantes pronunciamientos contenidos en la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

14213 *DECRETO 1445/1975, de 19 de junio, por el que se indulta a Angel León Moratilla.*

Visto el expediente de indulto de Angel León Moratilla, condenado por la Audiencia Provincial de Madrid, en sentencia de ocho de marzo de mil novecientos setenta y dos, como cómplice de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tribunal sentenciador, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de junio de mil novecientos setenta y cinco,

Vengo en indultar a Angel León Moratilla del resto de la pena privativa de libertad pendiente de cumplimiento, impuesta en la expresada sentencia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a diecinueve de junio de mil novecientos setenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
JOSE MARIA SANCHEZ-VENTURA PASCUAL

14214 *DECRETO 1446/1975, de 19 de junio, por el que se indulta parcialmente a Juan Serrano Martín.*

Visto el expediente de indulto de Juan Serrano Martín, condenado por la Audiencia Provincial de Bilbao, en sentencia de catorce de junio de mil novecientos sesenta y nueve, como autor de un delito de robo, a la pena de cuatro años dos meses y un día de presidio menor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho;

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y del Tri-